

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00258-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1- 32-274-561-19451 de 6 de diciembre de 2022 se informó que la sociedad ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S., JUAN CARLOS CARDENAS GOMEZ y la ESCUELA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S. tienen obligaciones pendientes de pago con esa entidad, por lo que se solicita dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

Que respecto del señor CARDENAS GOMEZ desde mayo de 2021 se decretó medida cautelar de embargo y por tanto solicita prelación de créditos.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta las deudas fiscales mencionadas,

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la sociedad ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S., JUAN CARLOS CARDENAS GOMEZ y la ESCUELA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **21** hoy **21** de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e14e65043bce46061b4428c36e6bbbd451d72c69aa70d00098576f7e21eeac**

Documento generado en 20/02/2023 04:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>